

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.89

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 277 del año 1987 por daños tráfico seguido contra Francisco Javier Villoslada Lanas se ha dictado con fecha 27-9-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Villoslada Lanas como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de 6.000 Pts. de multa con arresto sustitutorio de 3 días en caso de impago, costas y que indemnice al INEM en la cantidad de 15.108 Pts. por los daños causados, devengando esta cantidad el interés legal hasta su pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Javier Villoslada Lanas cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 16 de enero de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.90

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito n° 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 528 del año 1987 por lesiones y daños tráfico seguido contra Ponciano Jiménez Mendoza, se ha dictado con fecha 29-11-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Ponciano Jiménez Mendoza como autor de una falta de imprudencia simple a la pena de 10.000 Pts. de multa con arresto sustitutorio de 5 días en caso de impago, costas, y al carecer de Seguro obligatorio responderá el Consorcio de compensación de Seguros por todos los daños materiales producidos por el vehículo matrícula M-7204-BC, siempre y cuando se dicte norma reglamentaria por el Ministerio de Economía y Hacienda en la que obligue a este organismo a cubrir los siniestros producidos por el vehículo no asegurado, ya que actualmente dicha cobertura está en suspenso (art. 8° C del R.D.L. 1301/86 y art. 17 C del R.S.O.; R.D. 2641/86, de 30 de diciembre).

Y para que sirva de notificación a la perjudicada D^a María Teodora García Cordón cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 18 de enero de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.95

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, doy fe: Que en el juicio de Faltas número 161/88, seguido contra Julio-Javier Payueta Rubio y María Angeles Muñoz Cámara, se ha dictado con fecha 25.10.1988 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Javier Payueta Rubio y a María Angeles Muñoz Cámara, como responsable en concepto de autores de una falta de hurto, a la pena de 7 días de arresto menor para cada uno de ellos, costas por mitad, así como que los objetos sustraídos queden definitivamente en propiedad de "Compre Bien".

Y para que sirva de notificación a la condenada María Angeles Muñoz Cámara, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 19 de enero de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.91

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez St° del Distrito número dos de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de desahucio número 7/89, a instancia de Doña Teresa Ochoa Heras, contra los desconocidos herederos y herencia yacente de D. Javier Sarobe Larrarte, y dictado:

Providencia Juez St° número 2.— Sr. Carrasco Pardiñas.— En Logroño, a 20 del mes de enero de 1989.

Presentada la demanda y recibida de la oficina de reparto con sus copias, y una vez ratificado el actor, se admite a trámite la misma, teniéndose por comparecida a la demandada Doña Teresa Ochoa Heras, y por instado juicio de desahucio por falta de pago de Local de Negocio contra Desconocidos Herederos y Herencia Yacente de Don Javier Sarobe Larrarte. Convóquese a la celebración del acto, a cuyo fin se señala el día 9 de febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, citése al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle, entregando dicho edicto a la parte actora para su cumplimiento, y debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa y asistidos de

abogado.

Lo mando y firma Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez St° del Distrito 2.

Para que sirva de notificación al demandado desconocidos herederos y herencia yacente de D. Javier Sarobe Larrarte, para que el día 9 de febrero próximo a las 10 horas, comparezca a juicio con el apercibimiento indicado sino lo hace, extendiendo la presente Logroño, fecha anterior.

Sentencia

IV.96

La Sra. Juez del de Distrito número dos de los de Logroño, Doña María Carmen Arnedo Díez, en el Juicio de Faltas número 1018/87, de los de este Juzgado, seguido por lesiones y malos tratos, con fecha 19 de octubre de 1987, dictó sentencia cuya parte dispositiva resulta del tenor siguiente: Fallo: que debo condenar y condeno a Juana María Miguel Martínez, como responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, costas e indemnización a Rosario Alonso Sáenz en la cantidad de 10.500 pesetas por lesiones. Dicha cantidad devengará el interés legal preceptuado en el artículo 921 de la Ley de E. Civil desde la fecha de la presente resolución hasta su pago efectivo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Rosario Alonso Sáenz, que anteriormente tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle San José de Calasanz, 19-1° Dcha. (hoy en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 10 de enero 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.97

La Sra. Juez de Distrito del número dos de los de Logroño, Doña Carmen Arnedo Díez, en el Juicio de Faltas número 1235/88, seguido por daños y lesiones en accidente de tráfico, con fecha 12 de diciembre de 1988, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva resulta del tenor siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Ariane Weltevreede por una falta del artículo 586-3° a la pena de 5.000 pesetas de multa, un mes de retirada del permiso de conducir y costas. Asimismo indemnizará a Basilisa Valdemoros Zorzano en la suma de 487.490 pesetas por daños y al Insalud en 12.425 pesetas. Dicha indemnización devengará el interés legal a que se refiere el artículo 921 de la Ley de E. Civil.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ariane Weltevreede, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 10 de enero de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.92

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en Juicio de Cognición n° 134/88, seguido en este Juzgado a instancia de D. Teodoro Sabrás Fariás, contra Doña Felisa García Pérez, mayor de edad, casada, con último domicilio conocido en Ortigosa de Cameros (La Rioja), calle Aniceto Rubio, s/n, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita a Vd., Doña Felisa García Pérez, para que el día 30 de los corrientes, a las 12 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 24 de enero de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA*Citación*

IV.98

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas número 46/88, que por imprudencia generadora de lesiones en tráfico, se siguen en este Juzgado, se cita a Doña Dolores Vázquez Calvo, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 16 de febrero de 1989, a las 11 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 17 de enero de 1989.— El Secretario.

Citación

IV.99

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas número 21/87, que por daños tráfico, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Digno Laso García y a Doña Concepción Torres Rubio, cuyo último domicilio era en Pamplona, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día 16 de febrero de 1989, a las once quince horas, con la prevención de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 17 de enero de 1989.— El Secretario.